

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE INICIO, COMPETENCIA, CPV, CARENCIA DE MEDIOS, PRECIO DE LICITACIÓN, PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN EN LOTES, PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS, HABILITACIÓN EMPRESARIAL, MODIFICACIONES PREVISTAS, CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, PENALIDADES, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO, FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA”**

**Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000116033**

**1. COMPETENCIA**

La Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, por medio de la Dirección General de Digitalización Regional tiene encomendada la ejecución de competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad que impulsen la cohesión del territorio, en particular: La dirección, planificación y desarrollo de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de telecomunicaciones y redes de telecomunicaciones básicas y de servicios avanzados de telecomunicación de la Junta de Extremadura, en coordinación con la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad, conforme al Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO**

La Red Científico Tecnológica (RCT) ha ido creciendo paulatinamente desde 2006 hasta su estado actual incrementando su infraestructura en servicio y su relevancia en la prestación de servicios de telecomunicaciones, a medida que se han ido activando los distintos tramos. Desde el año 2017 se viene realizando por parte de la Junta de Extremadura un mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de toda la infraestructura tal y como se plantea en este contrato, considera completamente necesario debido a que en los últimos años han entrado en servicio nuevos tramos y se han conectado nuevos centros que han hecho que la RCT adquiera una relevancia que antes no tenía.

Por todo lo indicado anteriormente, la RCT ha adquirido en estos últimos años la suficiente relevancia para justificar la contratación de un mantenimiento que permita garantizar unos niveles de servicio razonables como se han venido realizando durante los últimos cuatro años mediante contratos análogos. Así, se propone la contratación de este mantenimiento integral que ampare todas las infraestructuras que forman parte de la RCT. Los objetivos principales que se persiguen con este contrato son:

- Realizar un mantenimiento preventivo de las infraestructuras que permita su óptima conservación y operatividad.

1/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/33



- Realizar un mantenimiento correctivo ante las averías e incidencias que se produzcan (averías en los equipos electrónicos, cortes de fibra, etc.) Este mantenimiento se realizará con unos compromisos de tiempo de forma que se establezcan unos parámetros mínimos de calidad de servicio adecuados a la importancia de los servicios prestados a los centros conectados.
- Activar nuevos servicios que provean a la RCT de mayores prestaciones (principalmente en lo relativo a la redundancia de las comunicaciones).
- Mejorar los parámetros de calidad de la fibra óptica (algunos tramos están en servicio desde hace más de diez años lo que ha provocado una degradación en sus parámetros de calidad).
- Disponer de un soporte técnico adecuado para hacer frente a problemas en la red de tipo "lógico" o de configuración (problemas de enrutamiento dinámico, establecimiento de nuevas VPN para los centros conectados, nuevos servicios hasta ahora no soportados como posibilidad de configurar calidades de tráfico, agregación de puertos, etc...)

Se pretende lograr un mantenimiento integral de la red. Sin embargo, los trabajos contemplados que hacen esto posible tienen una naturaleza diferenciada y son realizados por empresas con perfiles distintos. Este hecho hace conveniente su división en los siguientes lotes:

- **Lote 1: Mantenimiento cableado de fibra óptica e infraestructuras de soporte.** Abarca todo lo relativo al mantenimiento del cableado de fibra, así como las infraestructuras que sirven de soporte a este mantenimiento (arquetas, canalizaciones, casetas prefabricadas, instalación eléctrica, desratización, limpieza de inmuebles, etc...).
- **Lote 2: Mantenimiento y soporte técnico de la electrónica de red.**

Este lote abarca todo lo relativo al mantenimiento de los equipos electrónicos de telecomunicaciones que implementan los servicios de la RCT.

Por todo lo anterior, y con el fin de responder a estas demandas de carácter cualificado, se hace necesaria la contratación del **Servicio de Mantenimiento Integral de la Red Científico Tecnológica de Extremadura**.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el **Servicio de mantenimiento integral de la Red Científico Tecnológica de Extremadura**, para la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, así como la idoneidad del objeto, al que se hace referencia el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contrato del Sector Público, y contenido para satisfacerlas responden a las especificidades técnicas mencionadas que justifican su contratación.

### 3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN, CPV (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS)

Lote 1: CPV: 50332000-1 Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.

Lote 2: CPV: 72315200-8 Servicios de gestión de redes de datos.

### 4. CARENCIA DE MEDIOS

El objeto de este servicio exige, entre otras cuestiones, el empleo de equipamiento y dispositivos de los cuales esta Dirección General no dispone, como tampoco de la formación necesaria para su utilización. Además, se requiere una amplia experiencia y un alto grado de especialización en las tecnologías implicadas para prestar el servicio requerido para el lote 2. Además, dentro del contrato en el lote 1 se incluyen tareas como desbroces, desratización, obras en canalizaciones o arquetas, etc, del cual el personal técnico carece de capacidad para obrar. Por ello, esta Dirección General carece de los adecuados medios técnicos y de suficientes recursos humanos

2/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/33



para poder acometer la ejecución directa de este servicio con los parámetros de calidad exigidos en el pliego técnico, siendo por tanto necesario acudir a licitación pública para su contratación.

## 5. PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

Para la determinación del precio de licitación de las prestaciones de este contrato se hará el cálculo anual para, por extensión, tener el importe para un período de tres años de duración.

Las siguientes tablas muestran un desglose individualizado por partidas. Se especifica en el PPT que este desglose debe ser tomado únicamente como referencia por parte de los licitadores. Éstos deben asumir la ejecución de todos los trabajos contemplados en él por el precio global de adjudicación del contrato asumiendo todas las desviaciones que se puedan producir en los importes desglosados estimados. El contrato queda dividido en los siguientes dos lotes según el PPT:

- LOTE 1: MANTENIMIENTO DEL CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA E INFRAESTRUCTURAS DE SOPORTE

Como se detalla en el PPT este lote da soporte a trabajos como son reparaciones de cortes de fibra, fusiones, limpieza de casetas, desratización de canalizaciones y casetas, mantenimiento de luminarias, limpieza y reparación de arquetas y canalizaciones y se encajan en perfiles profesionales de Oficial de Primera de albañilería, Oficiales y Ayudantes de instalación de telecomunicaciones, no requiriéndose perfiles técnicos para la ejecución de dichas tareas.

Cálculo del importe del Lote 1 por anualidad:

Los contratos de referencia para la estimación de precios han sido el expediente el **SV-016/11/20 licitado en 2020, SV0221121 licitado en 2021 y prorrogado dos años más** (todos denominados "Mantenimiento Integral de la Red Científico Tecnológica de Extremadura") a los cuales se pretende dar continuidad con este nuevo contrato.

Para los cálculos de la mano de obra necesaria según la descripción anterior y lo requerido en el PPT, se acoge a la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura con precios actualizados a 2023, <https://www.juntaex.es/w/base-construccion-2023> que se adapta a los trabajos propios de este lote y cuyo coste de la mano de obra viene especificado en Precios Simples (coste unitario de mano de obra, material o maquinaria) necesario para el cálculo de los costes de las tablas siguientes, para O01A060-Peón especializado, O01A030-Oficial Primera, O01BT161-Oficial 1º Instalador telecomunicación y O01BT162-Ayudante de Instalador de Telecomunicaciones cuyos importes aparecen en las siguientes tablas. Estos precios laborales se consideran ajustados y adecuados según los precios y demanda de mercado actuales.

A su vez se han estimados precios referenciados a **precios general de mercado** actualizados con las subidas de los últimos dos años según el último contrato de referencia y sujetos a unidades de ejecución conforme a lo mostrado en el PPT, actualizando en los importes los gastos generales al 17%. Se calculará el presupuesto de ejecución material de una anualidad media, es decir, en la cual ya se ha llevado a cabo una estimación en las partidas a ejecutar **que incluye las subidas del IPC medio en las anualidades del contrato.**

### A.- Mantenimiento correctivo fibra óptica

3/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/33



En la siguiente tabla se desglosa los costes de las partidas que aparecen en la “Tabla III. Previsión de reparaciones” en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según la base de precios de la construcción de la Junta de Extremadura y los precios de mercado. Además, se detallan las unidades previstas a ejecutar de cada partida, junto a su total y el tipo de costes está asociado.

ID	Descompuesto – Total partida	Unidades a ejecutar	Unidades	Hr-Ud	Importe Ud €	Total Unidades €	Total €	Tipo
A110	Arqueta telecomunicaciones	3	1	1	250	750		Suministros
A110	Oficial primera	3	1	2	17,06	102,36		Mano de obra
A110	Peón especializado	3	2	3	16,31	293,58		Mano de obra
A110	Herramientas, materiales adicionales y otros	3	1	1	4	12		Otros
	<b>A110 en presupuesto</b>						<b>1157,94</b>	
A60	Arqueta telecomunicaciones	5	1	1	115	575		Suministros
A60	Oficial primera	5	1	1	17,06	85,3		Mano de obra
A60	Peón especializado	5	2	1	16,31	163,1		Mano de obra
A60	Herramientas, materiales adicionales y otros	5	1	1	4	20		Otros
	<b>A60 en presupuesto</b>						<b>843,4</b>	
A80	Arqueta telecomunicaciones	4	1	1	130	520		Suministros
A80	Oficial primera	4	1	2	17,06	136,48		Mano de obra
A80	Peón especializado	4	2	2	16,31	260,96		Mano de obra
A80	Herramientas, materiales adicionales y otros	4	1	1	4	16		Otros
	<b>A80 en presupuesto</b>						<b>933,44</b>	
ACAB	Oficial primera	8	1	1	17,06	136,48		Mano de obra
ACAB	Peón especializado	8	1	0,5	16,31	65,24		Mano de obra
ACAB	Herramientas, materiales adicionales y otros	8	1	1	2,5	20		Otros
	<b>ACAB en presupuesto</b>						<b>221,72</b>	
AD	Oficial primera	610	1	0,02	17,06	208,13		Mano de obra
AD	Peón especializado	610	1	0,02	16,31	198,98		Mano de obra
AD	Herramientas, materiales adicionales y otros	610	1	1	0,3	183		Otros
	<b>AD en presupuesto</b>						<b>590,11</b>	
ALIM	Oficial primera	5	1	1	17,06	85,3		Mano de obra
ALIM	Peón especializado	5	1	1,5	16,31	122,33		Mano de obra
ALIM	Herramientas, materiales adicionales y otros	5	1	1	11	55		Otros
	<b>ALIM en presupuesto</b>						<b>262,63</b>	
ALOC	Oficial primera	2	1	1	17,06	34,12		Mano de obra
ALOC	Peón especializado	2	1	3	16,31	97,86		Mano de obra
ALOC	Herramientas, materiales adicionales y otros	2	1	1	2	4		Otros
	<b>ALOC en presupuesto</b>						<b>135,98</b>	
AMS	Oficial primera	9	1	1	17,06	153,54		Mano de obra
AMS	Peón especializado	9	1	3	16,31	440,37		Mano de obra

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/33



AMS	Herramientas, materiales adicionales y otros	9	1	1	15	135		Otros
	<b>AMS en presupuesto</b>						<b>728,91</b>	
CALA	Oficial primera	40	1	3	17,06	2047,2		Mano de obra
CALA	Peón especializado	40	1	3	16,31	1957,2		Mano de obra
CALA	Herramientas, materiales adicionales y otros	40	1	1	1,5	60		Otros
	<b>CALA en presupuesto</b>						<b>4064,4</b>	
CAN-AC	Tubo acero	0	1	1	8	0		Suministros
CAN-AC	Oficial primera	0	1	0,5	17,06	0		Mano de obra
CAN-AC	Peón especializado	0	2	0,5	16,31	0		Mano de obra
CAN-AC	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	1	0		Otros
	<b>CAN-AC en presupuesto</b>						<b>0</b>	
CAN-CA	Tritubo	0	1	1	2	0		Suministros
CAN-CA	Oficial primera	0	2	1	17,06	0		Mano de obra
CAN-CA	Peón especializado	0	2	2	16,31	0		Mano de obra
CAN-CA	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	1	0		Otros
	<b>CAN-CA en presupuesto</b>						<b>0</b>	
CAN-CAN	Canaleta	0	1	1	4,5	0		Suministros
CAN-CAN	Oficial primera	0	1	0,4	17,06	0		Mano de obra
CAN-CAN	Peón especializado	0	2	1,5	16,31	0		Mano de obra
CAN-CAN	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	1	0		Otros
	<b>CAN-CAN en presupuesto</b>						<b>0</b>	
CAN-TN	Tritubo	1	1	1	2	2		Suministros
CAN-TN	Oficial primera	1	1	0,8	17,06	13,65		Mano de obra
CAN-TN	Peón especializado	1	2	1,6	16,31	52,19		Mano de obra
CAN-TN	Herramientas, materiales adicionales y otros	1	1	1	1	1		Otros
	<b>CAN-TN en presupuesto</b>		1			0	<b>68,84</b>	
CO-PAN	Oficial 1º Instalador telecomunicación	21	1	0,4	24,09	202,36		Mano de obra
CO-PAN	Herramientas, materiales adicionales y otros	21	1	1	1	21		Otros
	<b>CANPAN en presupuesto</b>						<b>223,36</b>	
FE-16	Oficial 1º Instalador telecomunicación	50	1	0,3	24,09	361,35		Mano de obra
FE-16	Ayudante Instalador telecomunicación	50	1	0,2	22,52	225,2		Mano de obra
FE-16	Herramientas, materiales adicionales y otros	50	1	1	2	100		Otros
	<b>FE-16 en presupuesto</b>						<b>686,55</b>	
FE-48	Oficial 1º Instalador telecomunicación	400	1	0,26	24,09	2505,36		Mano de obra
FE-48	Ayudante Instalador telecomunicación	400	1	0,26	22,52	2342,08		Mano de obra
FE-48	Herramientas, materiales adicionales y otros	400	1	1	2	800		Otros
	<b>FE-48 en presupuesto</b>						<b>5647,44</b>	
FE-96	Oficial 1º Instalador telecomunicación	400	1	0,25	24,09	2409		Mano de obra

5/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/33



FE-96	Ayudante Instalador telecomunicación	400	1	0,25	22,52	2252		Mano de obra
FE-96	Herramientas, materiales adicionales y otros	400	1	1	2	800		Otros
	<b>FE-96 en presupuesto</b>						<b>5461</b>	
FE-96+	Oficial 1º Instalador telecomunicación	200	1	0,2	24,09	963,6		Mano de obra
FE-96+	Ayudante Instalador telecomunicación	200	1	0,2	22,52	900,8		Mano de obra
FE-96+	Herramientas, materiales adicionales y otros	200	1	1	2	400		Otros
	<b>FE-96+ en presupuesto</b>						<b>2264,4</b>	
FP-16	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	1	0,3	24,09	0		Mano de obra
FP-16	Ayudante Instalador telecomunicación	0	1	0,3	22,52	0		Mano de obra
FP-16	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	1	0		Otros
	<b>Fp-16 en presupuesto</b>						<b>0</b>	
FP-48	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	1	0,28	24,09	0		Mano de obra
FP-48	Ayudante Instalador telecomunicación	0	1	0,28	22,52	0		Mano de obra
FP-48	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	1	0		Otros
	<b>FP-48 en presupuesto</b>					0	<b>0</b>	
FP-96	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	1	0,25	24,09	0		Mano de obra
FP-96	Ayudante Instalador telecomunicación	0	1	0,25	22,52	0		Mano de obra
FP-96	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	1	0		Otros
	<b>FP-96 en presupuesto</b>						<b>0</b>	
FP-96+	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	1	0,2	24,09	0		Mano de obra
FP-96+	Ayudante Instalador telecomunicación	0	1	0,2	22,52	0		Mano de obra
FP-96+	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	1	0		Otros
	<b>FP-96+ en presupuesto</b>						<b>0</b>	
MED-16	Oficial 1º Instalador telecomunicación	250	1	0,3	24,09	1806,75		Mano de obra
MED-16	Ayudante Instalador telecomunicación	250	1	0,15	22,52	844,5		Mano de obra
MED-16	Herramientas, materiales adicionales y otros	250	1	1	2	500		Otros
	<b>MED-16 en presupuesto</b>						<b>3151,25</b>	
MED-48	Oficial 1º Instalador telecomunicación	100	1	0,3	24,09	722,7		Mano de obra
MED-48	Ayudante Instalador telecomunicación	100	1	0,14	22,52	315,28		Mano de obra
MED-48	Herramientas, materiales adicionales y otros	100	1	1	2	200		Otros
	<b>MED-48 en presupuesto</b>						<b>1237,98</b>	
MED-96	Oficial 1º Instalador telecomunicación	300	1	2,8	24,09	20235,6		Mano de obra
MED-96	Ayudante Instalador telecomunicación	300	1	0,12	22,52	810,72		Mano de obra
MED-96	Herramientas, materiales adicionales y otros	300	1	1	2	600		Otros
	<b>MED-96 en presupuesto</b>						<b>21646,32</b>	
MED-96+	Oficial 1º Instalador telecomunicación	300	1	0,23	24,09	1662,21		Mano de obra
MED-96+	Ayudante Instalador telecomunicación	300	1	0,1	22,52	675,6		Mano de obra
MED-96+	Herramientas, materiales adicionales y otros	300	1	1	2	600		Otros

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/33



	<b>MED-96+ en presupuesto</b>						<b>2937,81</b>	
PAN-12	Panel	2	1	1	110	220		Suministros
PAN-12	Oficial 1º Instalador telecomunicación	2	1	1	24,09	48,18		Mano de obra
PAN-12	Ayudante Instalador telecomunicación	2	1	1	22,52	45,04		Mano de obra
PAN-12	Herramientas, materiales adicionales y otros	2	1	1	5	10		Otros
	<b>MED-96+ en presupuesto</b>						<b>323,22</b>	
PAN-128	Panel	0	1	1	620	0		Suministros
PAN-128	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	1	5	24,09	0		Mano de obra
PAN-128	Ayudante Instalador telecomunicación	0	1	5	22,52	0		Mano de obra
PAN-128	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	8	0		Otros
	<b>PAN-128 en presupuesto</b>						<b>0</b>	
PAN-64	Panel	1	1	1	410	410		Suministros
PAN-64	Oficial 1º Instalador telecomunicación	1	1	2,5	24,09	60,23		Mano de obra
PAN-64	Ayudante Instalador telecomunicación	1	1	2,5	22,52	56,3		Mano de obra
PAN-64	Herramientas, materiales adicionales y otros	1	1	1	5	5		Otros
	<b>PAN-64 en presupuesto</b>						<b>531,53</b>	
R12	Caja de empalme 12 f.o.	0	1	1	210	0		Suministros
R12	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	3	5,5	24,09	0		Mano de obra
R12	Ayudante Instalador telecomunicación	0	2	5,5	22,52	0		Mano de obra
R12	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	100	0		Otros
	<b>R-12 en presupuesto</b>						<b>0</b>	
R24	Caja de empalme 24 f.o.	1	1	1	250	250		Suministros
R24	Oficial 1º Instalador telecomunicación	1	3	6	24,09	433,62		Mano de obra
R24	Ayudante Instalador telecomunicación	1	2	6	22,52	270,24		Mano de obra
R24	Herramientas, materiales adicionales y otros	1	1	1	150	150		Otros
	<b>R-24 en presupuesto</b>						<b>1103,86</b>	
R48	Caja de empalme 48 f.o.	6	1	1	360	2160		Suministros
R48	Oficial 1º Instalador telecomunicación	6	3	6,5	24,09	2818,53		Mano de obra
R48	Ayudante Instalador telecomunicación	6	2	6,5	22,52	1756,56		Mano de obra
R48	Herramientas, materiales adicionales y otros	6	1	1	150	900		Otros
	<b>R-48 en presupuesto</b>						<b>7635,09</b>	
R64	Caja de empalme 64 f.o.	5	1	1	400	2000		Suministros
R64	Oficial 1º Instalador telecomunicación	5	3	7,1	24,09	2565,59		Mano de obra
R64	Ayudante Instalador telecomunicación	5	2	7,1	22,52	1598,92		Mano de obra
R64	Herramientas, materiales adicionales y otros	5	1	1	100	500		Otros
	<b>R-64 en presupuesto</b>						<b>6664,51</b>	
R64+	Caja de empalme +64 f.o.	1	1	1	420	420		Suministros
R64+	Oficial 1º Instalador telecomunicación	1	3	8	24,09	578,16		Mano de obra

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/33



R64+	Ayudante Instalador telecomunicación	1	2	8	22,52	360,32		Mano de obra
R64+	Herramientas, materiales adicionales y otros	1	1	1	100	100		Otros
	<b>R-64+ en presupuesto</b>						<b>1458,48</b>	
S12	Cable f.o. hasta 12 f.o.	8	1	1	1,81	14,48		Suministros
	<b>S12 en presupuesto</b>						<b>14,48</b>	
S128	Cable f.o. hasta 128 f.o.	0	1	1	3,85	0		Suministros
	<b>S128 en presupuesto</b>						<b>0</b>	
S128+	Cable f.o. más de 128 f.o.	0	1	1	4,5	0		Suministros
	<b>S128+ en presupuesto</b>						<b>0</b>	
S24	Cable f.o. hasta 24 f.o.	0	1	1	2	0		Suministros
	<b>S24 en presupuesto</b>						<b>0</b>	
S48	Cable f.o. hasta 48 f.o.	2000	1	1	2,65	5300		Suministros
	<b>S48 en presupuesto</b>						<b>5300</b>	
S64	Cable f.o. hasta 64 f.o.	2000	1	1	3,1	6200		Suministros
	<b>S64 en presupuesto</b>						<b>6200</b>	
SC256	Caja de empalme 256 f.o.	1	1	1	410	410		Suministros
SC256	Oficial 1º Instalador telecomunicación	1	1	0,7	24,09	16,86		Mano de obra
SC256	Ayudante Instalador telecomunicación	1	1	0,7	22,52	15,76		Mano de obra
SC256	Herramientas, materiales adicionales y otros	1	1	1	2	2		Otros
	<b>SC256 en presupuesto</b>						<b>444,62</b>	
SC64	Caja de empalme 64 f.o.	3	1	1	350	1050		Suministros
SC64	Oficial 1º Instalador telecomunicación	3	1	0,5	24,09	36,14		Mano de obra
SC64	Ayudante Instalador telecomunicación	3	1	1,5	22,52	101,34		Mano de obra
SC64	Herramientas, materiales adicionales y otros	3	1	1	1,25	3,75		Otros
	<b>SC64 en presupuesto</b>						<b>1191,23</b>	
TAB110	Tapa arqueta	2	1	1	75	150		Suministros
	<b>TAB110 en presupuesto</b>						<b>150</b>	
TAB110I	Tapa arqueta	2	1	1	110	220		Suministros
	<b>TAB110 en presupuesto</b>						<b>220</b>	
TAB60	Tapa arqueta	4	1	1	45	180		Suministros
	<b>TAB60 en presupuesto</b>						<b>180</b>	
TAB60I	Tapa arqueta	2	1	1	65	130		Suministros
	<b>TAB60I en presupuesto</b>						<b>130</b>	
TAB80	Tapa arqueta	3	1	1	60	180		Suministros
	<b>TAB80 en presupuesto</b>						<b>180</b>	
TAB80I	Tapa arqueta	1	1	1	78	78		Suministros
	<b>TAB80I en presupuesto</b>						<b>78</b>	
TAD110	Tapa arqueta	1	1	1	125,38	125,38		Suministros
	<b>TAD110 en presupuesto</b>						<b>125,38</b>	

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/33



TAD110I	Tapa arqueta	0	1	1	155	0		Suministros
	<b>TAD110I en presupuesto</b>						<b>0</b>	
TAD60	Tapa arqueta	0	1	1	75	0		Suministros
	<b>TAD60 en presupuesto</b>						<b>0</b>	
TAD60I	Tapa arqueta	2	1	1	95	190		Suministros
	<b>TAD60I en presupuesto</b>						<b>190</b>	
TAD80	Tapa arqueta	0	1	1	96	0		Suministros
	<b>TAD80 en presupuesto</b>						<b>0</b>	
TAD80I	Tapa arqueta	0	1	1	117	0		Suministros
	<b>TAD80I en presupuesto</b>						<b>0</b>	
TEN	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	2	0,02	24,09	0		Mano de obra
TEN	Ayudante Instalador telecomunicación	0	2	0,02	22,52	0		Mano de obra
TEN	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	0,1	0		Otros
	<b>TEN en presupuesto</b>						<b>0</b>	
TEN-R	Oficial 1º Instalador telecomunicación	3010	2	0,015	24,09	2175,33		Mano de obra
TEN-R	Ayudante Instalador telecomunicación	3010	2	0,02	22,52	2711,41		Mano de obra
TEN-R	Herramientas, materiales adicionales y otros	3010	1	1	0,1	301		Otros
	<b>TEN-R en presupuesto</b>						<b>5187,74</b>	
TR-PAN	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	1	2	24,09	0		Mano de obra
TR-PAN	Ayudante Instalador telecomunicación	0	1	6	22,52	0		Mano de obra
TR-PAN	Herramientas, materiales adicionales y otros	0	1	1	2	0		Otros
	<b>TR-PAN en presupuesto</b>						<b>0</b>	
TR-MGED	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	1	4	24,09	0		Mano de obra
	<b>TR-MED en presupuesto</b>						<b>0</b>	
TR-ENT	Oficial 1º Instalador telecomunicación	0	1	8	24,09	0		Mano de obra
	<b>TR-ENT en presupuesto</b>						<b>0</b>	
TR-DES	Coste combustible por kilómetros	0	1	1	0,26	0		Otros
	<b>TR-DES en presupuesto</b>						<b>0</b>	

**TOTAL 89.571,62**

### B.- Restos de trabajos y actividades contempladas en el pliego de prescripciones técnicas

ID	Descripción	Unidades	Importe Unitario €	Total €
MAN-PRE-FO	Mantenimiento Preventivo Fibra óptica	1	4.262	4.262,00
MAN-PRE-INM	Mantenimiento (preventivo y correctivo) Inmuebles, emplazamientos e infraestructuras	1	10.572	10.570,00
				<b>14.834,00</b>

9/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/33



Tabla con el descompuesto:

ID	Descompuesto	Ud	Hr	Importe €	Total €	Tipo
MAN-PRE-FO	Desplazamientos + Dietas	2		50	100	Otros
MAN-PRE-FO	Oficial 1º Instalador telecomunicación	2	23	24,09	1108,14	Mano de obra
MAN-PRE-FO	Ayudante Instalador telecomunicación	4	32	22,52	2882,56	Mano de obra
MAN-PRE-FO	Herramientas, materiales adicionales y otros	1		171,3	171,3	Otros
MAN-PRE-INM	Desplazamientos + Dietas	15		50	750	Otros
MAN-PRE-INM	Oficial 1º Instalador telecomunicación	3	40	24,09	2890,8	Mano de obra
MAN-PRE-INM	Ayudante Instalador telecomunicación	6	50	22,52	6756	Mano de obra
MAN-PRE-INM	Herramientas, materiales adicionales y otros	1		175,2	175,2	Otros

### Valoración del Lote 1:

Del descompuesto de las tablas anteriores tenemos que el presupuesto de Ejecución Material anual que se corresponde con los costes directos:

#### Costes Directos:

- Costes salariales: 75.175,51 €
  - Suministros: 21.534,86 €
  - Otros eventuales gastos: 7.695,25 €
- Total Costes Directos: 104.405,62 €

Por tanto, para los tres años de contrato tendríamos:

**Presupuesto base de licitación IVA excluido: 385.256,74 €**

**IVA (21%): 80.903,92 €**

**Presupuesto base de licitación IVA incluido: 466.160,66 €**

#### Costes Directos:

- Costes salariales: 225.526,53 €
  - Suministros: 64.604,58 €
  - Otros eventuales gastos: 23.085,75 €
- Total Costes Directos: 313.216,86 €

#### Costes indirectos:

- Gastos generales (17% de los Costes Directos): 53.246,87 €
- Total Costes indirectos: 53.246,87 €

Beneficio Industrial (6% de los Costes Directos): 18.793,01 €

10/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/33



- LOTE 2: MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA ELECTRÓNICA DE RED

Este lote está relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación con trabajos de configuración de equipos de comunicación y mantenimiento de estos. Por ello, para el cálculo del importe de la mano de obra se tomará como referencia la RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2022, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, sobre perfiles y precios de referencia de la contratación de servicios relacionados con las tecnologías de la información, y la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública para el cálculo de desplazamientos y dietas que no vienen recogidos en la mencionada resolución.

Como expone el punto segundo de la resolución citada, “Dado que, para un perfil determinado, el anexo II sólo contempla precios diferentes según los años de experiencia y pueden existir otros requisitos establecidos en los pliegos que influyan en el coste de este, se permite una variación de un 20% al alza o a la baja de esos precios medios para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación”; no obstante, con relación a este lote, se ha optado por no hacer uso de dicha posibilidad, ya que se entiende que las posibles fluctuaciones de los precios (IPC, etc.) quedan cubiertas en los precios de referencia contemplados en la mencionada resolución, teniendo en cuenta que son hasta un 30% más elevados que los del convenio antes citado.

Cálculo del Lote 2 por **anualidad**:

En este lote se estiman trabajos in situ que conllevan desplazamientos y dietas y trabajos realizados desde la oficina del adjudicatario en modalidad de conexión remotas para configuración de equipos electrónicos de este lote.

Para la ejecución de los trabajos a llevar a cabo de este lote y su cálculo de mano de obra se estiman los siguientes perfiles para su precio de mercado a coste de empresa:

- . Gestor de servicio con tres años de experiencia:  $41,14 + (1,99 \times 3) = 47,11$  €/hora
- . Especialista en Redes con tres años de experiencia:  $19,67 + (1,71 \times 3) = 24,8$  €/hora
- . Dietas: 55 euros/día Gestor de servicios B/I; 38,55 euros/día Técnico especialista D/I
- . Kilometraje: 0,25 €/km.

Estos importes llevarán aplicados los gastos generales de un 17,7% y el beneficio industrial de un 7,8% sobre el sumatorio del precio hora más sus gastos generales.

Estos precios para el contrato se consideran adecuado a precios de mercado según la evolución actual de los mismos y la gran demanda existente de estos perfiles. Dado que los servicios a prestar son sobre la totalidad de la infraestructura de la RCT, esto exige desplazamientos a las distintas sedes que la conforman según se especifica en el PPT. Por ello, se contempla en el cálculo de los importes de los Soporte Técnico y de Herramientas de monitorización SNMP una previsión de dietas y desplazamientos para aquellos trabajos que requieren continuidad de mañana y tarde, aprovechando ésta última en que hay menos usuarios afectados por los propios trabajos de mantenimiento.

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/33



**A.- Trabajos a realizar una sola vez de forma anual:**

Al igual que para el lote 1, se indican en las siguientes tablas las partidas previstas para este lote y su desglose, correspondientes a trabajos que se realizarán una sola vez en cada anualidad de los tres años de licitación.

ID	Descripción	Unidades	Importe Unitario	Total €
JOR-TEC	Jornadas Tecnológicas	1	1.252,9	1.522,90
SER_RIPE	Servicios de RIPE	1	2.300	2.300,00
			<b>TOTAL</b>	<b>3.822,90</b>

ID	Descompuesto	Ud	Horas	Importe €	Total €	Tipo
JOR-TEC	Alquiler de espacio físico para la jornada	1		401,8	401,8	Otros
JOR-TEC	Ponentes (Gestor de servicios)	5	2	47,11	471,1	Mano de obra
JOR-TEC	Dietas	5		55	275	Otros
JOR-TEC	Desplazamiento (estimado)	700	1	0,25	175	Otros
SER_RIPE	Servicios de RIPE (anual)	1		2500	2500	Otros

**B.- Trabajos recurrentes que se realizarán a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato:**

Tablas con el resumen de actuaciones a realizar y su desglose:

ID	Descripción	Unidades	Importe Unitario €	Total €
GEST_OPE	Gestión y Operación del Servicio-CORAU	1	1249,64	1.249,64
MONT_ANA	Sistema de monitorización y análisis de tráfico	1	10304,20	10.304,20
MONT_SNMP	Herramientas de monitorización SNMP	1	1076,70	1.076,70
INF_MENS	Informes mensuales del estado y tráfico de la red	1	3580,36	3.580,36
ACC_VPN	Acceso VPN a la monitorización de la gestión de la RCT	2	1485,00	2.970,00
SOP-TEC	Soporte Técnico	1	11920,90	11.0920,90
			<b>TOTAL</b>	<b>31.101,80</b>

ID	Descompuesto	Ud	Horas	Importe €	Total €	Tipo
GEST_OPE	Desplazamientos (estimado a los nodos)	400		0,25	100	Otros
GEST_OPE	Gestor de servicios	1	24	47,11	1130,64	Mano de obra
GEST_OPE	Herramientas, materiales adicionales y otros	1		19	19	Otros
MONT_ANA	Equipo y Software de monitorización según precio de mercado (anual)	1		8822,25	8822,25	Suministro
MONT_ANA	Herramientas, materiales adicionales y otros	1		6,6	6,6	Otros
MONT_ANA	Técnico especialista	1	12	24,8	297,6	Mano de obra
MONT_ANA	Gestor de servicios	1	25	47,11	1177,75	Mano de obra
MONT_SNMP	Técnico especialista	2	14	24,8	694,4	Mano de obra
MONT_SNMP	Desplazamientos (estimados a los nodos)	680		0,25	170	Otros

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	<b>Página</b>	12/33



MONT_SNNP	Dietas	4		38,55	154,2	Otros
MONT_SNNP	Herramientas, materiales adicionales y otros	1		58,1	58,1	Otros
INF_MENS	Gestor de servicios	2	38	47,11	3580,36	Mano de obra
ACC_VPN	Firewall (parte proporcional anual)	1		535	535	Suministro
ACC_VPN	Licencias de acceso anual	1		454	454	Suministro
ACC_VPN	Técnico especialista (configuración)	2	10	24,8	496	Mano de obra
SOP-TEC	Desplazamientos (estimados a los nodos)	2400		0,25	600	Otros
SOP-TEC	Dietas Gestor de servicios	12		55	660	Otros
SOP-TEC	Dietas técnico especialista	8		38,55	308,4	Otros
SOP-TEC	Gestor de servicios	2	53	47,11	4993,66	Mano de obra
SOP-TEC	Técnico especialista	2	98	24,8	4860,8	Mano de obra
SOP-TEC	Herramientas, materiales adicionales y otros	1		498,04	498,04	Otros

## Valoración del lote 2

Del descompuesto de las tablas anteriores tenemos que el presupuesto de Ejecución Material anual que se corresponde con los costes directos:

### Costes Directos:

- Costes salariales: 18.427,29 €
- Suministros: 10.800,25 €
- Otros eventuales gastos: 5.697,16 €

Total de Costes Directos: 34.924,70

Por tanto, para los tres años de contrato tendríamos:

**Presupuesto base de licitación IVA excluido: 132.938,01 €**

**IVA (21%): 27.916,98 €**

**Presupuesto base de licitación IVA incluido: 160.854,99 €**

### Costes Directos:

- Costes salariales: 55.281,87€
- Suministros: 32.400,75€
- Otros eventuales gastos: 17.091,48€

Total de Costes Directos: **104.774,10 €**

### Costes Indirectos:

- Gastos generales (17,7% de los Costes Directos): 18.545,02 €

Total Costes Indirectos: 18.545,02 €

Beneficio Industrial (7,8% de los Costes Directos más Gastos generales): 9.618,89 €

13/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/33



## VALORACIÓN DEL CONTRATO

En resumen, de las tablas anteriores se tiene el valor estimado y el Importe de Licitación del cada lote, de lo anterior obtenemos la valoración global del contrato para una duración de tres años.

Tomando como referencia lo anterior, el presupuesto anual de licitación IVA excluido del contrato ascendería a 518.194,75 € a lo que habría que añadir el 21% en concepto de IVA por importe de 108.820,90 €, siendo el presupuesto base total de licitación (IVA incluido) de **627.015,65 €**.

**Valor estimado del contrato para el Lote I: 385.256,74 €.**

**Valor estimado del contrato para el Lote II: 132.938,01 €.**

Siendo el Valor Estimado del contrato de **518.194,75 €** (quinientos dieciocho mil ciento noventa y cuatro euros con setenta y cinco céntimos) que equivale a la suma de las siguientes cantidades: Presupuesto de licitación IVA excluido, resultante de la suma del presupuesto de ejecución, los Gastos Generales, el Beneficio Industrial de los dos lotes en las tres anualidades, sin que se contemplen prórrogas ni modificaciones al alza.

### 6. DIVISIÓN POR LOTES

Como se justifica en el apartado anterior y se detalla en el PPT el contrato de servicio se divide en dos lotes, no estableciéndose restricciones ni a la licitación ni a la adjudicación.

Como se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza y el objeto del contrato, se dividen los trabajos contenidos en el mismo en dos partes perfectamente diferenciadas e independientes lo que nos permite hacer una **división del contrato en dos lotes** según se definen en el PPT.

### 7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se propone a esta Secretaría General, que el expediente se tramite por el **procedimiento abierto, tramitación anticipada**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, contribuyendo de este modo a favorecer la transparencia en la adjudicación de la contratación y por ende, en la gestión de fondos públicos.

La valoración de las proposiciones y la adjudicación de los contratos se realizarán utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Esta relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, de conformidad con el artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

### 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como

14/33

Csv:	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	Fecha	16/09/2024 09:30:03
Firmado Por	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	14/33



contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada en el apartado 8.2 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 8.1, elegidos estos como suficientes para acreditar la capacitación de las empresas licitadoras para cumplir con los trabajos descritos en el PPT.

### 8.1.- Solvencia (Lotes 1 y 2):

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** De conformidad con el artículo 87.1 a) de la Ley 9/2017:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior en una vez y media el valor estimado de cada lote.

	MÍNIMO EXIGIDO (1,5 del VE POR LOTE)
LOTE I: MANTENIMIENTO CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA E INFRAESTRUCTURAS DE SOPORTE	577.885,11 €
LOTE II: MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA ELECTRÓNICA DE RED	199.407,02 €

El volumen anual de negocio se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** De conformidad con el artículo 90.1 a) de la LCSP 9/17:

**Relación de los principales servicios o trabajos realizados** en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del lote al que se licite.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Forma de acreditación: Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del lote, se acudirá a los tres primeros dígitos del CPV indicado para el lote al que se licite.

Importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado sea igual o superior al 70% de la anualidad media, según la siguiente tabla:

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	15/33



	IMPORTE (70% AM)
LOTE I: MANTENIMIENTO CABLEADO DE FIBRA ÓPTICA E INFRAESTRUCTURAS DE SOPORTE	89.893,24 €
LOTE II: MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA ELECTRÓNICA DE RED	31.018,87 €

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica, de conformidad con el artículo 90.4 de la LCSP, para el **Lote II**, se acreditará por la aportación de alguno de los siguientes medios:

- **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.
  - Perfil mínimo del personal técnico/equipo adscrito a la ejecución del contrato:
    - Gestor de servicios: 1 Técnico/Diplomado/Licenciado con la titulación en Informática y 1 Técnico Medio o Su Técnico/Diplomado/Licenciado con titulación en Telecomunicaciones o titulación equivalente apta para llevar a cabo la ejecución del contrato con tres años de experiencia en las materias contenidas en el apartado 3 del PPT.
    - Especialista en redes: 1 Técnico/Diplomado/Licenciado con la titulación en Informática y 1 Técnico Medio o Superior con titulación en Telecomunicaciones o titulación equivalente apta para llevar a cabo la ejecución del contrato con tres años de experiencia en las materias contenidas en el apartado 3 del PPT.
    - Gestor de servicios: Experiencia mínima del jefe de equipo de 3 años en contratos similares.

El presente criterio deberá acreditarse mediante los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como el número de técnicos y experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones:
  - Valor actual de su parque de maquinaria: 35.000 €.
  - Descripción detallada de la maquinaria, material o equipo técnico exigido:
    - Dos softwares de escaneo de red y dos softwares de configuración de equipos.
    - Dos pc portátiles.
    - Dos Vehículo, tipo turismo.

La acreditación del presente criterio será la propia declaración detallada, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

- **Titulaciones académicas y profesionales** del empresario y de los directivos de la empresa, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como los técnicos

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	16/33



encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- o 1 Ingeniero Técnico/Diplomado/Licenciado en Informática y 1 Ingeniero Técnico/Diplomado/Licenciado en Telecomunicaciones.

El presente criterio deberá acreditarse mediante los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

La elección de estos criterios de solvencia técnica entre los incluidos en el catálogo de criterios aprobado por Circular 1/2018, de 18 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, se encuentra definida por considerar que es una fórmula adecuada para acreditar una experiencia mínima exigible que se considera razonable y suficiente, considerando que la relación de los principales servicios realizados por el licitador establece una visión de la experiencia mínima del licitador así como la seguridad por parte del órgano de contratación de que las gestión del licitador ha sido correcta durante toda su actividad empresarial. A su vez, también se podrán acreditar por el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dado que este indicador es concreto, dando una referencia del volumen de facturación del licitador.

#### **Justificación de los criterios de solvencia seleccionados:**

Según lo establecido en la Circular 1/2018, de 18 de mayo de 2018, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre criterios de solvencia susceptibles de ser utilizados en la contratación pública de servicios por los diferentes órganos de contratación de la Junta de Extremadura, se ha optado por utilizar aquellos criterios que se consideran más oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto del contrato y la criticidad y tiempos de respuesta de los trabajos a realizar.

En solvencia económica y financiera se ha optado por el volumen anual de negocios, fijando un umbral que permite garantizar una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación y que garantice la solvencia de los trabajos cumpliendo todos los puntos definidos en el PPT. Además, la justificación de este criterio viene marcada, por acreditar de forma fácil y tangible, el "músculo" económico de que dispone la empresa para hacer frente a los problemas que puedan derivarse de la ejecución del contrato, así como los problemas y vicisitudes que puedan acontecer durante dicha ejecución, entendiendo que la acreditación de una vez y media el valor estimado del contrato es valor suficiente para acreditar la solvencia económica de la empresa.

En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional, se selecciona el criterio de la relación de los principales servicios o trabajos realizados, por considerar que es una fórmula adecuada para acreditar una experiencia mínima exigible que se considera razonable y suficiente, considerando que la relación de los principales servicios realizados por el licitador establece una visión de la experiencia mínima del licitador, así como la seguridad por parte del órgano de contratación de que las gestión del licitador ha sido correcta durante toda su actividad empresarial, y, a su vez, a efectos de acreditar una cierta trayectoria, actividad y trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato realizados por la empresa, que garanticen la viabilidad de la ejecución del contrato cumpliendo todos los tiempos de respuesta definidos en el PPT.

En cuanto a la acreditación de la solvencia técnica o profesional para empresas de nueva creación para el Lote 2, se han seleccionado los requisitos mínimos, que son para los recursos humanos los

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	17/33



necesarios según los perfiles descritos en el PPT para poder desarrollar los trabajos. A su vez, en cuanto a la maquinaria, material y equipo técnico se exige los elementos mínimos necesarios para llevar a cabo las especificidades propias de este lote para configuración de equipos y desplazamiento a las sedes de la RCT, así como un valor mínimo para el parque de maquinaria, todo ello junto con la acreditación propia de los títulos académicos requeridos para los distintos perfiles.

## 8.2 Clasificación del contratista:

LOTES	Grupo/s:	Subgrupo/s:	Categoría/s:	Categoría/s R.D. 1098/2001:
LOTE 1	GRUPO V	3	1	A
LOTE 2	GRUPO V	5	1	A

## 9. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

No procede

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación seleccionados en este contrato se dirigen a identificar las ofertas que mejor satisfacen el interés público, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, así como la garantía del principio de igualdad y principios comunitarios.

Cada lote se valorará entre 0 y 100 puntos

### LOTE 1.

**A.- CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE. Se valorarán entre 0 y 100 puntos.**

#### **A.1.- PRECIO: OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos.**

FORMULA A

$$P_i = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

$P_i$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico.

$B_{max}$  = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación (*IVA excluido*).

$B_i$  = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación (*IVA excluido*).

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. ( $B_i$ )

18/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	18/33



- b) La oferta más barata ( $B_{max}$ ) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ )
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la que obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

(El valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales).

**Justificación:**

“El criterio económico”: Se otorga una puntuación máxima hasta 50 puntos para el lote 1 sobre cien (100) puntos. El criterio precio y su carácter objetivo otorga a este método aritmético un alto grado de transparencia y linealidad. En base a este criterio, se ha descartado la utilización de otras fórmulas aritméticas que otorgan más valor al criterio económico debido a la especificidad y características del contrato, como es el caso de la fórmula B y su puntuación por tramos, otorgando más peso al criterio económico.

Así para la formula A se mantiene el principio de proporcionalidad lineal, en la cual dará la puntuación económica máxima a la oferta más baja con una  $B_{max}$  mayor, y otorgará una puntuación económica de 0 a la oferta cuyo importe sea igual al presupuesto base de licitación con un  $B_i$  igual a 0; la puntuación de las ofertas económicas con bajas entre las dos anteriores recibirán una puntuación proporcional según la fórmula A.

El art. 3.2 del Decreto ley 1/2022, de 2 de marzo, de medidas urgentes de mejora de la calidad en la contratación pública para la reactivación económica, dispone “...en todos los contratos de servicios, sean o no prestaciones de carácter intelectual, relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, consultoría, ingeniería, arquitectura y urbanismo, así como cuando se trate de contratos relativos al cuidado de personas en el ámbito de los servicios sociales, que se liciten por procedimiento abierto, los órganos de contratación vigilarán que el criterio precio no supere el treinta por ciento del total de puntos asignable en la valoración de las ofertas”, no aplicando esta ponderación en este lote debido a la propia naturaleza de los trabajos descritos en el PPT, que no están vinculados a desarrollo de servicios y productos y soluciones software de tecnología de la información y la comunicación, ni consultoría o ingeniería; así, los perfiles necesarios para la ejecución de este lote son los de oficial de primera (como albañilería), ayudante e instalador de telecomunicaciones, que no requieren especializaciones universitarias para llevar a cabo los trabajos descritos en el apartado 2.2 del PPT para este lote como son: limpieza de locales, casetas, armarios de comunicación, desbroce de maleza, desratización de canalizaciones, arreglo o creación de arquetas, tendido de cable de fibra óptica y fusiónado del mismo, etiquetado de cable, entre otros.

**A.2.- MANTENIMIENTO / REPARACIÓN. Hasta 10 puntos.**

Realización de los trabajos de mantenimiento / reparación en sábados, domingos y festivos, si así lo solicita el órgano de contratación, de modo que no se interrumpa el normal funcionamiento de la Administración contratante, según los compromisos de nivel de servicio del apartado 2.2.3.4 del PPT:

- Si la empresa realiza trabajos los sábados: 4 puntos.
- Si la empresa realiza trabajos de reparación en domingos y festivos: 6 puntos.

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	19/33



**Justificación:** Dado que estos trabajos pueden implicar interferencias en las comunicaciones de la RCT, se valorará que se lleven a cabo en los fines de semana cuando los usuarios de la RCT se ven menos afectados al no ser días laborables.

### **A.3.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA. Hasta 10 puntos.**

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a las establecidas en el PCAP, y siempre por encima de unos mínimos concretos fijados en el apartado 4 del PPT:

– Plazo de garantía: hasta 5 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el apartado 4 PPT (1 año), y proporcionalmente al resto, siendo el límite máximo de garantía a valorar de 6 meses, con un máximo 5 puntos totales.

– Calidad del servicio de atención durante el periodo de garantía. Hasta 5 puntos.

**Recursos asignados:** por cada persona con la cualificación específica de instalador de telecomunicaciones asignada al periodo de garantía que haya participado en la prestación del servicio, 5 puntos (máximo 1 persona).

En el supuesto de que la persona comprometida por el adjudicatario no continuase con la relación laboral o profesional con el adjudicatario al momento de la formalización del contrato o durante la ejecución del mismo, este podrá ser sustituido por otra persona de perfil profesional equivalente (tanto en titulación como en experiencia) previa autorización expresa del órgano de contratación, dejando siempre constancia en el expediente administrativo.

**Justificación:** la elección de este criterio viene dada por importancia que lleva que los trabajos que se realicen sean de calidad, valorando un periodo mayor de garantía que dará una mayor fiabilidad a la RCT a lo largo del tiempo. Acompañando en esta ampliación de garantía se valora que exista un instalador de telecomunicaciones disponible para posibles incidencias en los trabajos realizado.

### **A.4.- CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD: Hasta 20 puntos.**

Se valorará la existencia de las siguientes certificaciones de gestión de calidad en vigor, o cualquiera equivalente:

- Certificación 1 relativa a la materia de sistema de gestión de calidad, conforme a la norma ISO 9001. 10 puntos. (máximo 1 certificación).
- Certificación 2, relativa a la materia de prevención de Riesgos Laborales, conforme a la norma ISO 45001. 10 puntos. (máximo 1 certificación).

El adjudicatario deberá garantizar la vigencia de las certificaciones ofertadas durante todo el periodo de duración del contrato.

Serán admisibles otras formas equivalentes de acreditación de los mismos rendimientos o exigencias funcionales que se definen en las normas especificadas.

**Justificación:** la elección de estas dos certificaciones es debido a la incidencia en los trabajos, así, se asegurarán la calidad de los mismo en las diferentes actuaciones, siendo siempre materiales de la mejor calidad. A su vez, los trabajos se llevan a cabo en autovías, calles, el campo, etc, con lo que hay que prestar especial atención a todos los riesgos inherentes a estas localizaciones.

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	20/33



**A.5.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES: Hasta 5 puntos.**

Se valorarán los recursos ofertados que sean superiores a los establecidos en los pliegos, eligiendo del siguiente:

- Por cada equipo reflectómetro OTDR según el apartado 2.2.5 del PPT más adscrito a la ejecución del contrato: 5 puntos, (máximo 1 reflectómetro).

**Justificación:** se valora el adscribir un reflectómetro adicional al exigido el PPT para eventuales necesidades de cortes de fibras simultáneos o ejecutar el apartado de "Mantenimiento preventivo fibra óptica" con mayor celeridad en las medidas de la fibra óptica.

**B.- CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE VALOR. Se valorarán entre 0 y 5 puntos.**

Para valorar este apartado, las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria técnica descriptiva de los servicios a realizar, con la información necesaria para dar cumplimiento a la ejecución del contrato conforme lo que aparece detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a los criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de juicio de valor que se detallan a continuación, y en ningún caso podrá hacerse referencia a ningún dato relativo a los criterios de adjudicación de valoración automática descritos anteriormente en el apartado "Otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente".

Así, no se podrá incluir en el sobre-archivo 2 ningún documento, dato o referencia que ponga de manifiesto información sobre los criterios de adjudicación de valoración automática, que deberán incluirse expresamente en el sobre-archivo 3. De concurrir dicha circunstancia la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

La memoria técnica descriptiva del plan de trabajo a presentar por los licitadores para la valoración de los criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor que se indican a continuación deberá ser en formato PDF, tener una extensión máxima de 35 páginas para este criterio(incluido texto y documentación gráfica que se determine), con fuente de letra Arial tamaño no inferior a 11 puntos. El incumplimiento de estas exigencias de formato establecidas implicará necesariamente penalización en la valoración, y se modulará a razón de 0,1 punto menos por cada página que exceda de la extensión máxima establecida, con el límite de hasta el 20% de los puntos obtenidos por la empresa en este subapartado.

Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que sean admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán todos los criterios que a continuación se indican, siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

**B.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO: PLAN DE TRABAJO: hasta 5 puntos.**

Plan de trabajo propuesto por el licitador para implementar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, necesario para garantizar la mejor conservación de los mismos y para asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones previstas por el fabricante de cada equipo.

El plan de trabajo incluirá, necesariamente, los protocolos de actuación y la frecuentación propuesta, valorándose en cualquiera de los subapartados detallados a continuación, la adecuación de la propuesta al objeto del contrato.

Se valorará:

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	21/33



- Descripción de los sistemas a implantar relativos a mantenimiento preventivo: hasta 2,5 puntos.
- Descripción de los sistemas a implantar relativos a mantenimiento correctivo: hasta 2,5 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con la escala cualitativa siguiente:

Valoración	Porcentaje del valor del criterio	Descripción
Excelente	100%	La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
Muy buena	60%	La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas
Buena	25%	La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT. Se valorará el alcance de las medidas de difusión que comprometa el licitador con el objetivo de dar a conocer la plataforma a sus potenciales destinatarios.
Conforme a pliego	0%	Se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

**Justificación:** se elige el criterio de plan de trabajo en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo por ser dos puntos importantes del PPT para los trabajos a desarrollar durante el transcurso del contrato, en concreto los trabajos preventivos del mantenimiento de fibra óptica y los trabajos correctivos de reparación de la misma, valorándose la descripción de la implantación de estos sistemas.

## LOTE 2

**A.- CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MATEMÁTICAMENTE: Se valorarán entre 0 y 100 puntos.**

### **A.1.- PRECIO: OFERTA ECONÓMICA. Hasta 30 puntos.**

FORMULA A

$$P_i = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

P<sub>i</sub>= Puntos obtenidos.

P<sub>eco</sub>=Puntuación del criterio económico.

B<sub>max</sub> = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación (IVA excluido).

B<sub>i</sub>=Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación. (IVA excluido).

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B<sub>i</sub>)

b) La oferta más barata (B<sub>max</sub>) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico

22/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	22/33



la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ )

c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la que obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico la puntuación máxima del criterio económico ( $P_{eco}$ ).

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

*(El valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales).*

#### Justificación:

“El criterio económico”: Se otorga una puntuación máxima hasta 30 puntos para el lote 2 sobre cien (100) puntos. El criterio precio y su carácter objetivo otorga a este método aritmético un alto grado de transparencia y linealidad. En base a este criterio, se ha descartado la utilización de otras fórmulas aritméticas que otorgan más valor al criterio económico debido a la especificidad y características del contrato, como es el caso de la fórmula B y su puntuación por tramos, otorgando más peso al criterio económico.

Así para la formula A se mantiene el principio de proporcionalidad lineal, en la cual dará la puntuación económica máxima a la oferta más baja con una  $B_{max}$  mayor, y otorgará una puntuación económica de 0 a la oferta cuyo importe sea igual al presupuesto base de licitación con un  $B_i$  igual a 0; la puntuación de las ofertas económicas con bajas entre las dos anteriores recibirán una puntuación proporcional según la fórmula A.

#### **A.2.- MANTENIMIENTO / REPARACIÓN. Hasta 10 puntos.**

Realización de los trabajos de mantenimiento / reparación en sábados, domingos y festivos, si así lo solicita el órgano de contratación, de modo que no se interrumpa el normal funcionamiento de la Administración contratante, según los compromisos de nivel de servicio del apartado 3.2.4.4 del PPT:

- Si la empresa realiza trabajos los sábados: 4 puntos.
- Si la empresa realiza trabajos de reparación en domingos y festivos: 6 puntos.

**Justificación:** Dado que estos trabajos pueden implicar interferencias en las comunicaciones de la RCT, se valorará que se lleven a cabo en los fines de semana cuando los usuarios de la RCT se ven menos afectados al no ser días laborables, probando así nuevas configuraciones en los equipos o cambios en la actual.

#### **A.3.- RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES. Hasta 10 puntos.**

- Por cada vehículo adicional adscrito a la ejecución del contrato según aparece en el apartado 3.2.7 del PPT: 5 puntos, (máximo 1 vehículo).
- Por cada equipo portátil adicional adscrito a la ejecución del contrato según aparece en el apartado 3.2.7 del PPT: 2,5 puntos, (máximo 2 portátiles).

**Justificación:** El valorar un vehículo adicional viene demandado por posibles contingencias y averías

23/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	23/33



de los exigidos en el PPT ante necesidades urgentes que no puedan demorarse por esas contingencias. Por otro lado, se valora la adscripción de portátiles adicionales para tareas de trabajos in situ en los nodos de la RCT de manera simultánea por dos técnicos y/o tener equipos disponibles ante cualquier incidencia sobrevenida del que se exige en el pliego.

#### **A.4.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA. Hasta 15 puntos.**

Se valorarán las condiciones de la garantía ofertadas que sean superiores a las establecidas en el PCAP, y siempre por encima de unos mínimos concretos fijados en el apartado 4 PPT:

- Plazo de garantía: hasta 5 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el apartado 4 del PPT (1 año), y proporcionalmente al resto, siendo el límite máximo de garantía a valorar de 6 meses, con un máximo 5 puntos totales.
- Calidad del servicio de atención durante el periodo de garantía.
- Recursos asignados: hasta 5 puntos.

Por cada persona con la cualificación específica de **Gestor de servicio con** tres años de experiencia asignada al periodo de garantía que haya participado en la prestación del servicio, 5 puntos, (máximo 1 persona).

En el supuesto de que la persona comprometida por el adjudicatario no continuase con la relación laboral o profesional con el adjudicatario al momento de la formalización del contrato o durante la ejecución del mismo, este podrá ser sustituido por otra persona de perfil profesional equivalente (tanto en titulación como en experiencia) previa autorización expresa del órgano de contratación, dejando siempre constancia en el expediente administrativo.

- Tiempo máximo de resolución de problemas / incidencias de averías hardware durante el periodo de garantía, en consonancia con severidad alta definida en el apartado 3.2.4.4 del PPT (tiempo máximo de 1 día laborable): hasta 5 puntos al más rápido y proporcionalmente al resto, máximo 5 puntos totales. Se establece un umbral de saciedad de 3 horas, por debajo del cual las ofertas se valorarán con 0 puntos.

**Justificación:** la elección de este criterio viene dada por importancia que lleva que los trabajos que se realicen sean de calidad, valorando un periodo mayor de garantía que dará una mayor fiabilidad a la RCT a lo largo del tiempo. Acompañando en esta ampliación de garantía se valora que exista un instalador de telecomunicaciones que haya participado en la prestación del servicio y disponible para posibles incidencias en los trabajos realizado. A su vez, viene acompañada de una valoración en el tiempo máximo de resolución de los problemas que se puedan producir durante el periodo de garantía para ahondar en la fiabilidad de los trabajos en este periodo.

#### **A.5.- CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD. Hasta 20 puntos.**

Se valorará la existencia de las siguientes certificaciones de gestión de calidad en vigor, o cualquiera equivalente:

- Certificación 1 relativa a la materia de seguridad de la información en las comunicaciones de la Red Científico Tecnológica, conforme a la norma ISO 27001. 10 puntos. (máximo 1 certificación).
- Certificación 2, relativa a la materia de gestión de servicios de Tecnologías de la Información, conforme a la norma ISO 20000-1. 10 puntos. (máximo 1 certificación).

El adjudicatario deberá garantizar la vigencia de las certificaciones ofertadas durante todo el periodo de duración del contrato.

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	24/33



Serán admisibles otras formas equivalentes de acreditación de los mismos rendimientos o exigencias funcionales que se definen en las normas especificadas.

**Justificación:** la elección de estas dos certificaciones es debido a la estrecha relación que tienen las mismas en los trabajos propios de este lote, directamente relacionadas con la seguridad de la información y las comunicaciones y, por otro lado, la gestión de servicios TIC de la RCT.

#### **A.6.- CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS. Hasta 2 puntos.**

- Por el conocimiento del idioma de inglés que se acredite de una persona adscrita a la realización del servicio con un nivel equivalente o superior a B1 de la Escuela Oficial de Idiomas: 2 puntos. (máximo 1 idioma: inglés).

**Justificación:** se elige este criterio por la aportación adicional que supone conocimiento del inglés para este lote debido al carácter técnico del mismo y que normalmente las especificaciones de los equipos, manuales y configuraciones están en este idioma mejor descritos que en la documentación que pueda existir en castellano.

#### **A.7. MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS O EMISIONES: Hasta 8 puntos.**

Se valorarán medidas encaminadas a la reducción de las emisiones de GEI, así como la contabilización de las emisiones de CO2 de la maquinaria y vehículos a emplear en la prestación del servicio.

Para valorar este apartado se solicitará una relación de las emisiones emitidas por los 2 vehículos exigidos en el apartado 3.2.7 del PPT a emplear por el licitador.

- Se otorgará el máximo de puntos al licitador que vaya a emplear vehículos con menores KgCO2 emitidos previstos según las fichas técnicas de los vehículos e inversamente proporcional al resto.

**Justificación:** dado que en este lote existen diversos desplazamientos a los nodos de la RCT durante la vigencia del contrato según se presupuesta en el apartado 5 de este informe para este lote 2, se valora la aportación de vehículos de baja emisión de CO2 que reduzca la contaminación ambiental en los desplazamientos debido a los trabajos contemplados en este lote.

#### **B.- CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN JUICIO DE VALOR. Se valorarán entre 0 y 5 puntos.**

Para valorar este apartado, las empresas licitadoras deberán presentar una Memoria técnica descriptiva de los servicios a realizar, con la información necesaria para dar cumplimiento a la ejecución del contrato conforme lo que aparece detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a los criterios de valoración cuantificables mediante la emisión de juicio de valor que se detallan a continuación, y en ningún caso podrá hacerse referencia a ningún dato relativo a los criterios de adjudicación de valoración automática descritos anteriormente en el apartado "Otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente".

Así, no se podrá incluir en el sobre-archivo 2 ningún documento, dato o referencia que ponga de manifiesto información sobre los criterios de adjudicación de valoración automática, que deberán incluirse expresamente en el sobre-archivo 3. De concurrir dicha circunstancia la mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

La memoria técnica descriptiva del plan de trabajo a presentar por los licitadores para la valoración

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	25/33



de los criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor que se indican a continuación deberá ser en formato PDF, tener una extensión máxima de 35 páginas para este criterio (incluido texto y documentación gráfica que se determine), con fuente de letra Arial tamaño no inferior a 11 puntos. El incumplimiento de estas exigencias de formato establecidas implicará necesariamente penalización en la valoración, y se modulará a razón de 0,1 punto menos por cada página que exceda de la extensión máxima establecida, con el límite de hasta el 20% de los puntos obtenidos por la empresa en este subapartado.

Para valorar la memoria del servicio de las proposiciones que sean admitidas a licitación, se analizarán y puntuarán todos los criterios que a continuación se indican, siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

### B.1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO: PLAN DE TRABAJO: hasta 5 puntos.

Plan de trabajo propuesto por el licitador para implementar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, necesario para garantizar la mejor conservación de los mismos y para asegurar la obtención, en cada momento, de todas las prestaciones previstas por el fabricante de cada equipo.

El plan de trabajo incluirá, necesariamente, los protocolos de actuación y la frecuentación propuesta, valorándose en cualquiera de los subapartados detallados a continuación, la adecuación de la propuesta al objeto del contrato.

Se valorará:

- Descripción de los sistemas a implantar relativos a mantenimiento preventivo: hasta 2,5 puntos.
- Descripción de los sistemas a implantar relativos a mantenimiento correctivo: hasta 2,5 puntos.

La valoración se realizará de acuerdo con la escala cualitativa siguiente:

Valoración	Porcentaje del valor del criterio	Descripción
Excelente	100%	La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
Muy buena	60%	La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas
Buena	25%	La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT. Se valorará el alcance de las medidas de difusión que comprometa el licitador con el objetivo de dar a conocer la plataforma a sus potenciales destinatarios.
Conforme a pliego	0%	Se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

**Justificación:** se elige el criterio de plan de trabajo en cuanto al mantenimiento preventivo para evitar incidencias y correctivo por ser dos puntos importantes del PPT para los trabajos a desarrollar durante el transcurso del contrato, en concreto los trabajos de monitorización de equipos y los trabajos correctivos de configuración, actualización de firewall o cambio de equipos o parte de los mismos, valorándose la descripción de la implantación de estos

26/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	26/33



sistemas.

## 12. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

No se contemplan modificaciones para el Lote 1 y Lote 2 respecto a lo recogido en el PPT durante la vigencia del contrato.

## 13. DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD

De conformidad con el artículo 149 de la LCSP 9/17, el parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, se considere anormal, atendiendo a la ponderación y al umbral de saciedad establecido en los criterios de adjudicación de valoración automática, será la oferta económica.

## 14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 de la LCSP 9/17 y artículo 26 y 28.4 de la LCPSREx):

- El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de igualdad, de seguridad e higiene en el trabajo y de protección del medio ambiente, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc., previstas en la legislación vigente.
- El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.
- La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.
- También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.
- Asimismo, deberá acreditarse que dichas personas trabajadoras, están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial (artículo 26.1 de la LCSREx).
- La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones. Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad

27/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	27/33



subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

- El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.
- Cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el órgano de contratación, previa audiencia a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa, efectuará el pago directo a la empresa subcontratista con detracción del precio al contratista principal.
- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución precedentes que le fueran exigibles legal o contractualmente.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas condiciones tiene consideración de:

- Infracción grave de acuerdo con los artículos 202.3 y 71.2.c) de la LCSP 9/17.

- *El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados “2.2.3.4”, “2.2.3.5”, “2.2.5” para el Lote 1 y “3.2.2”, “3.2.4.4”, “3.2.4.5”, “3.2.7” para el Lote 2 del PPT tendrán la consideración de infracción grave.*

#### **15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 25 del PCAP):**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 195, 211 y 313 de la LCSP 9/17, con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 del mismo texto legal.

**16. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN** (contemplados en el artículo 16.1 de la LCPSREx):  
No procede

**17. PENALIDADES** (artículo 16 de la LCPSREx):

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse al contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

28/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	28/33



A. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato, IVA excluido.

B. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato, IVA excluido

C. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:

- El incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5% del precio del contrato.

D. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato:

E. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato, IVA excluido.

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	29/33



F. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.

G. Incumplimiento de la obligación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores en caso de subrogación:

No procede

H. Demora en la ejecución:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

I. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

- El primer incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento del plazo de presentación del referido informe tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato.

J. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% precio del contrato.

**18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

Se permite la subcontratación, salvo de las actividades relacionada con la coordinación y seguimiento de los trabajos, que sólo se podrá llevar a cabo por la propia adjudicataria.

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	30/33



Con respecto a la cesión en el presente contrato de servicios, de conformidad al artículo 214 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, procede en base a su establecimiento en los pliegos, que establecerán necesariamente que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte un restricción efectiva de la competencia en el mercado.

## 19. PLAZO DE EJECUCIÓN

**Tres años** a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del contrato.

El inicio del plazo de ejecución viene determinado por la tramitación del presente contrato, estimándose el inicio el 1 de febrero de 2025.

En el supuesto que el contrato se formalice con posterioridad a la fecha de inicio estimada el plazo de ejecución será de 3 años a contar desde el día siguiente desde la fecha de la formalización del contrato.

## 20. PLAZO DE GARANTÍA

**Un año**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de recepción positiva de los servicios objeto de la contratación, firmada por el responsable del contrato: Jefe de Servicio Transformación Digital Empresarial, Ciudadana y de Administración Local y de Telecomunicaciones.

## 21. FORMA DE PAGO

Se establece una forma de pago mensual mediante facturas expedidas de conformidad. Para el cálculo de los porcentajes no se han tenido en cuenta los gastos generales, beneficio industrial e IVA ya que los porcentajes que se obtienen son los mismos.

- **Lote 1:** Tal y como se detalla en el apartado 2.3 del PPT se agrupan los servicios de mantenimiento en dos grandes grupos:
  - A.- Mantenimiento correctivo fibra óptica. Se abonarán mensualmente los trabajos efectivamente realizados conforme a la valoración establecida en la tabla III del apartado 2.2.2.2.1 (aplicándoles el porcentaje de baja resultante de la adjudicación) del PPT, con un importe de 89.571,62€ lo que supone un 85,792 % de los 104.405,62€ de costes directos anuales. En ningún caso, el importe total abonado podrá superar el 85,792 % anual del importe de adjudicación total de este lote.
  - B.- Resto de trabajos y actividades contempladas en el pliego. Se abonará mensualmente proporcionalmente la parte correspondiente a este apartado a lo largo de la ejecución del contrato. Así, el importe de este apartado que es de 14.834,0 € supone el 14,208 % de los costes directos de este lote y cada mes se abonará un 1,184 % (resultado de dividir el 14,208 % que supone la realización de estos trabajos con respecto la anualidad correspondiente) del importe de adjudicación total de este lote aplicando el porcentaje de baja resultante en su caso.
- **Lote 2:** Tal y como se detalla en el apartado 3.3 del PPT se agrupan los trabajos a realizar en dos grandes grupos:
  - Los importes correspondientes a los trabajos efectivamente realizados en el periodo correspondientes al grupo A (solo se realizan una vez en cada una de las anualidades) una vez aplicado el porcentaje de baja resultante de la adjudicación. Estos trabajos tienen

31/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	31/33



un importe de costes directos anuales de 3.822,90€ que supone un 10,946 % del total de costes directos de 34.924,70€. En ningún caso el importe total abonado podrá superar el 10,946 % del importe total de adjudicación para este lote anualmente. Estos importes se abonarán en la certificación mensual en el cual se ejecutan. Estos trabajos se contemplan llevarse a cabo a partir del tercer mes de ejecución para cada anualidad.

- o La parte proporcional a los trabajos correspondientes al grupo B (Trabajos recurrentes). Se abonará proporcionalmente la parte correspondiente de los subapartados de este apartado a lo largo de la ejecución del contrato. El importe de los costes directos para estos trabajos es de 31.101,80 € que supone el 89,054 % de total de costes directos. Así, cada mes se abonará un 7,421 % (resultado de dividir el 89,054 % que supone la realización de estos trabajos con respecto al total del lote) del importe de adjudicación total anual de este lote aplicando el porcentaje de baja resultante en su caso.

Deberá tenerse en cuenta que las facturas cuyo importe sea superior a 5.000,00 euros deberán tramitarse de manera electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE <https://face.gob.es/es/>), siempre que sea emitida por una de las entidades obligadas conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, art. 4.1, entre las que se encuentran las Sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y las Uniones temporales de empresas, entre otras (para los autónomos no es obligatorio).

Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se indican los códigos DIR3 correspondientes, para el uso de la factura electrónica por la empresa adjudicataria si lo estimara oportuno.

<b>Organo de Contratación</b>
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital
Código DIR3: A11044881
Dirección postal: Paseo de Roma, s/n, módulo C 1ª planta
<b>Unidad Tramitadora</b>
Dirección General de Digitalización Regional
Código DIR3 A11027442
Dirección postal: Paseo de Roma, s/n, módulo A 3ª Planta
<b>Oficina Contable</b>
Intervención Delegada de Economía, Empleo y Transformación Digital
Código DIR3: A11046194
Dirección postal: Paseo de Roma, s/n, módulo C 1ª planta

## 22. FINANCIACIÓN

La presente contratación será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- LOTE 1: 140070000/G/332A/61100CAG0000001
- LOTE 2: 140070000/G/332A/64100CAG0000001

y Código de Proyecto 20160312 con cargo a los fondos de la comunidad autónoma para los años 2025, 2026, 2027, 2028.

32/33

<b>Csv:</b>	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	<b>Fecha</b>	16/09/2024 09:30:03
<b>Firmado Por</b>	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	32/33



### 23. COFINANCIACIÓN

No procede.

### 24. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR ANUALIDADES

El presupuesto está planificado para la ejecución del servicio durante tres años a partir del día siguiente al de formalización del contrato.

Se establece una forma de pago mensual con cargo a las anualidades de 2025/28: se establecen las anualidades de forma que para el 2025 se prevea adjudicado en febrero, comenzando su ejecución el 1 del mismo, detallándose los créditos por anualidad (IVA incluido) en la siguiente tabla:

Lote/Anualidad	2025	2026	2027	2028
Lote 1	129.489,08 €	155.386,89 €	155.386,89 €	25.897,80 €
Lote 2	45.660,14 €	53.618,33 €	53.618,33 €	7.958,19 €
Total anualidad	175.149,22 €	209.005,22 €	209.005,22 €	33.855,99 €

Para el lote 1 el cálculo de la anualidad de 2025 se ha considerado la parte proporcional del mismo correspondiente a 10 meses.

Para el lote 2 el cálculo de la anualidad de 2025 se ha considerado la parte proporcional de los trabajos recurrentes correspondiente al grupo B para los 10 meses, más los trabajos del grupo A que solo se realizan una vez por anualidad y que se ejecutarán a partir del tercer mes de cada anualidad.

Las anualidades 2026 y 2027 para ambos lotes son por importe completo y la de 2028 es el resto que complementa lo que queda no ejecutado en 2025 y que completa la cuarta anualidad.

Con base en todo lo expuesto, este servicio de Transformación Digital Empresarial, Ciudadana y de Administración Local y de Telecomunicaciones considera necesario la realización del Expediente PSS/2024/0000116033 **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RED CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA"**, por lo que de conformidad con lo previsto en los art. 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, se PROPONE al Secretario general de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, por delegación del Consejero (Resolución de 10 de agosto de 2023, DOE 157 de 16 agosto), como al órgano de contratación.

Primero. - Que se autorice el inicio del expediente de contratación en los términos expresados anteriormente.

Segundo. - Que se nombre como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Transformación Digital Empresarial, Ciudadana y de Administración Local y de Telecomunicaciones.

**Jefe de Servicio Transformación Digital Empresarial, Ciudadana y de Administración Local y de Telecomunicaciones**

33/33

Csv:	FDJEX3VJTKMP29XANXYESL42UVR7EJ	Fecha	16/09/2024 09:30:03
Firmado Por	JESUS MANUEL JIMENEZ MORENO - J. Serv. Transf.digital Empres, Ciud, Ad		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	33/33

